

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AMBIENTE CONTROLADO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PACHAMALCA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: ¿MEJORAMIENTO Y TECNIFICACION DE LA PRODUCCION DE TUBERCULLILLOS DE PAPA NATIVA, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PACHAMALCA DEL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA D

Ruc/código :	10413430181	Fecha de envío :	06/03/2024
Nombre o Razón social :	MEZA CCANTO EVELYN	Hora de envío :	22:08:09

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

ALCANCE DE LA GARANTIA: SE DEJA LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR UN CERTIFICADO INDIVIDUAL SIN EMBARGO LA GARANTIA COMERCIAL ASI COMO EL BIEN EN SU TOTALIDAD REQUIEREN DE VARIOS COMPONENTES. POR LO TANTO SOLICITAMOS SE PIDA UN INSTRUMENTO DOCUMENTAL SUFICIENTE DONDE SE PUEDA GARANTIZAR LA INTERACCION DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AMBIENTE: CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE COMPONENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE CONGRUENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Así mismo, se precisas que de acuerdo a las características tecnicas del bien se considero como item unico.

Respecto al Cuestionamiento:

La descripción de este cuestionamiento; lo requerido sobre el alcance de la garantia, está descrito en forma clara y precisa. Sin ninguna limitación a los potenciales postores, en cumplimiento del principio de la libre competencia y concurrencia. El comité de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA